

ESCALA DE NIVELES
CONVENIO COLECTIVOESCALA
DE NIVELES
ACUERDO
MARCO

Nivel A:

1. Botones.
2. Aprendiz.

Nivel 1:

1. Peón
2. Limpiador/a

Nivel 2:

1. Peón especializado

Nivel 3:

1. Ordenanza
2. Telefonista
3. Guarda-Vigilante
4. Vigilante de limpieza

Nivel 4:

1. Ayudante
2. Guarda de Seguridad
3. Oficial de oficio de 3.ª
4. Ayudante de Reparto y Enlace
5. Ayudante de cocina

Nivel 5:

1. Auxiliar administrativo

Nivel 6:

1. Oficial de oficio de 2.ª
2. Oficial administrativo de 2.ª
3. Almacenero
4. Encargado de limpieza
5. Perforista Verificador de Informática
6. Vigilante Jurado de Seguridad
7. Agentes de Oficinas Auxiliares y Enlaces Rurales tipo B
8. Cocinero/a

Nivel 7:

1. Vigilante Jurado Conductor
2. Oficial de oficio de 1.ª
3. Jefe de Equipo
4. Cuidadora de Guardería

Nivel 8:

1. Especialista de oficio de obras, talleres, instalaciones y explotaciones
2. Inspector de Seguridad

Nivel 9:

1. Maestro de Taller

Nivel 10:

1. Jefe de Taller
2. Encargado general
3. Jefe de Vigilancia

Nivel 11:

1. Jefe de seguridad

Nivel 12:

1. Titulado de Grado Medio
2. Maestra de Guardería

Nivel 13:

1. Titulado superior

MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA

31278 ORDEN de 20 de noviembre de 1986 por la que autoriza la transferencia a nombre de «Gas Madrid, Sociedad Anónima», de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano por canalización en 549 viviendas, sitas en la avenida de Castilla, en el término municipal de Guadalajara, otorgada en su día a «Inmobiliaria Villairueste, Sociedad Anónima».

Visto el escrito conjunto de fecha 7 de octubre de 1986, de don Angel Alvarez López, en representación de «Inmobiliaria Villairueste, Sociedad Anónima», y don José María Sáez García, en representación de «Gas Madrid, Sociedad Anónima», en el que solicitan autorización de este Ministerio para la transferencia de la concesión administrativa, para el servicio público de suministro de gas propano, en la urbanización sita en la avenida de Castilla, en el término municipal de Guadalajara, de la primera a la segunda de las Empresas citadas;

Resultando que este Ministerio otorgó a «Inmobiliaria Villairueste, Sociedad Anónima», concesión administrativa para efectuar el servicio público de suministro de gas propano en la referida urbanización por Orden de 4 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre);

Resultando que por parte de «Inmobiliaria Villairueste, Sociedad Anónima», ha habido, desde la fecha en que las instalaciones entraron en funcionamiento, una explotación ininterrumpida, superior a cinco años;

Resultando que existe acuerdo entre las partes interesadas, para la transferencia de la concesión citada, sin que se haya hecho reserva alguna a la misma,

Visto lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, y su Reglamento y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre);

Considerando que el artículo 14 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, contempla la transferencia de las concesiones administrativas otorgadas, entendiéndose que quien sustituye al concesionario, queda subrogado en todos sus derechos y obligaciones;

Considerando que se ha realizado una explotación efectiva durante un plazo superior a los cinco años, tal como exige el artículo 81 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado;

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Contratos del Estado, la transferencia a «Gas Madrid, Sociedad Anónima», no surtirá efectos, en tanto no se formalice el negocio en escritura pública,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Energía, ha resuelto autorizar la transferencia de la concesión administrativa, otorgada en su día a «Inmobiliaria Villairueste, Sociedad Anónima», para el servicio público de suministro de gas propano por canalización, a 549 viviendas, sitas en la avenida de Castilla, en Guadalajara, a la Empresa «Gas Madrid, Sociedad Anónima», quedando esta última subrogada en todos los derechos y obligaciones que se fijaron a la primera.

Esta transferencia surtirá efectos desde el momento en que se formalice el negocio en escritura pública, debiéndose remitir copia de la misma a este Ministerio para su constancia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de noviembre de 1986.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

31279 ORDEN de 20 de noviembre de 1986 sobre concesión de beneficios a Empresas que se instalen en las zonas de urgente reindustrialización de Barcelona, Madrid, Galicia, Nervión y Asturias. Expedientes B-10 y 12 más, M-49 y tres más, GF-27 y cuatro más, GV-47, NV-39 y tres más, AS-89.

En aplicación de la Ley 27/1984, de 26 de julio, los Reales Decretos 188 y 190/1985, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), prorrogados por el Real Decreto 1703/1986, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 14) y los Reales Decretos 914/1985, de 8 de mayo («Boletín Oficial del